



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.



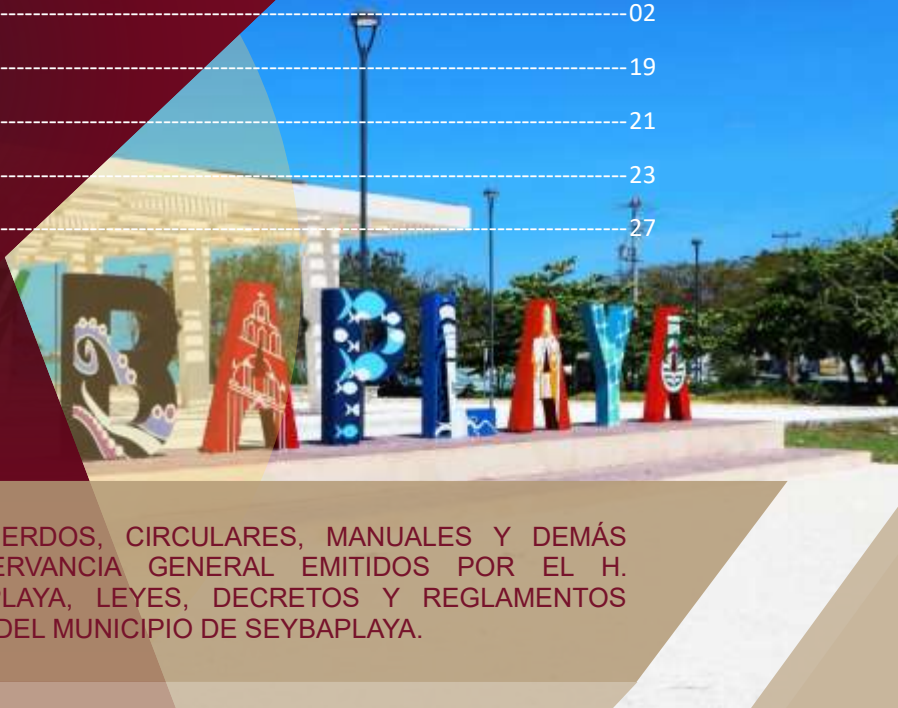
BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN
DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

Periodo de Gobierno 2024 - 2027.

TABLA DE CONTENIDO.

ACUERDO NÚMERO 72.	02
ACUERDO NÚMERO 73.	19
ACUERDO NÚMERO 74.	21
ACUERDO NÚMERO 75.	23
ACUERDO NÚMERO 76.	27



BANDO DE GOBIERNO, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES, MANUALES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EMITIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS ESTATALES REFERENTES AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

Marzo 2026.

Seybaplaya, Camp, Mex.

Número 18

Tomo I

Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Calle 19 por Calle 18 Sin Número Colonia Centro, C.P. 24460, Seybaplaya, Campeche, México, Teléfono 982-688-30-51 Ext. 102, Diseñado y Publicado por la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.



BIENESTAR PARA TODOS 2024 – 2027

Profa. Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco.

Presidenta Municipal.

C. Emigdio Dzib Pavón.

Primer Regidor.

Lic. Manuela Chan Domínguez.

Segunda Regidora.

Lic. Francisco Enrique Kuc Villarino.

Tercer Regidor.

Lic. Guadalupe De Los Angeles Carvajal Pacheco.

Cuarta Regidora.

Lic. Ymaral José Álvarez Quintal.

Quinto Regidor.

Lic. Gabriela Velázquez Rodríguez.

Sexta Regidora.

Lic. Román Rebolledo Martínez.

Séptimo Regidor.

Lic. María Guadalupe Uc Caamal.

Octava Regidora.

C. Esmeralda Nohemí Huchin Cruz.

Síndica de Hacienda.

C. Yair Othoniel Mut Rebolledo.

Síndico Jurídico.



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día trece de marzo del año dos mil veintiséis ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 72

“ACUERDO QUE APRUEBA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE INVERSIÓN GENERAL DE RECURSOS O FONDOS SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA”.

ANTECEDENTES.

1. Que, mediante oficio del año 2026, el Mtro. Lorenzo Alberto Can Sánchez, director de Planeación para el Bienestar del Municipio de Seybaplaya, solicitó presentar al Ayuntamiento, para que se someta a consideración y en su caso se autorice el cierre del ejercicio fiscal 2025, de las diversas fuentes de financiamiento que asciende a la cantidad de \$37,929,925.71 (son: treinta y siete millones, novecientos veintinueve mil, novecientos veinticinco pesos 71/100 M.N.).
2. Que para la aprobación y autorización del cierre del ejercicio fiscal 2025, el director de Planeación para el Bienestar del Municipio de Seybaplaya, presentó documentación del avance del programa anual de inversión pública 2025, que se adjunta al presente acuerdo como anexo uno.
3. Que el Tesorero Municipal de Seybaplaya, por oficio firmado en el año 2026, informó que la Secretaría de Administración y Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, hace llegar recurso disponible de la proyección de ingresos del fondo financiero para inversión pública disponible para el Municipio de Seybaplaya.
4. Que la presentación del Programa anual de Inversión Pública según su fuente de financiamiento 2026, asciende a la cantidad de \$35,296,577.00 (son: treinta y cinco millones, doscientos noventa y seis mil, quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente manera:

Fuente financiamiento	Cantidad en pesos mexicanos.
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	\$20,712,913.00 (Son: Veinte millones setecientos doce mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	\$3,825,961.40 (son: tres millones ochocientos veinticinco mil, novecientos sesenta y un pesos 40/100 M.N.) orientados al rubro de seguridad pública, de un total de \$15,753,707.00 (son: quince millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.)
Fondo de Infraestructura Social para entidades (FISE 2026).	\$5,373,700.00 (son: cinco millones, trescientos setenta y tres mil, setecientos pesos 00/100 M.N.)
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)	\$3,107,371.00 (Son: tres millones ciento siete mil, setenta y un pesos 00/100 M.N.)
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET ADEFAS 2025)	\$204,062.57 (Son: doscientos cuatro mil sesenta y dos pesos 57/100 M.N.)



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Fondo para la vigilancia, Administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre del Municipio de Seybaplaya (SHCP-ZOFEMAT 2025). Recursos provenientes del estado.	\$272,569.00 (son: doscientos setenta y dos mil, quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), \$17,423.00 (son: diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y adicional en la ley de Ingresos del Municipio, se programó la cantidad de \$255,137.00 (son: doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
Autorización en trámite de los recursos provenientes de la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI).	\$1,800,000.00 (son: un millón, ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
Total	\$35,296,577 (son: treinta y cinco millones, doscientos noventa y seis mil, quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)

5. Que la C. Esmeralda Nohemí Huchín Cruz, Sindica de Hacienda, C. L. en C. Diego R de la Gala Ortigón, Tesorero Municipal, Lic. Sergio Uc Cosgaya, titular de la Consejería Jurídica y el Mtro. Lorenzo Alberto Can Sánchez, Director de Planeación para el bienestar, presentaron Iniciativa, con proyecto, relativo a expedir “**ACUERDO QUE APRUEBA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE INVERSIÓN GENERAL DE RECURSOS O FONDOS SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**”, considerando los artículos 74 y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; en relación con los artículos 18 fracción IV , 26 fracción I, XI, XVI y XVIII, 28 y 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya.

6. Que conforme al Bando Municipal del Municipio de Seybaplaya corresponde a la Presidenta Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable. Que conforme al Bando Municipal la Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, la Presidenta Municipal, también denominado Alcalde.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y **tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa**, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO. – Que el Ayuntamiento, **es competente para conocer y dictaminar el presente asunto y acuerdo, ya que** de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, **corresponde al H. Ayuntamiento emitir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales**, así como manejar la Hacienda libremente y disponer de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad,



transparencia, control y rendición de cuentas.

TERCERO. – Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 135 y 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la hacienda del Municipio de Seybaplaya, se forma con los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular; y por todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

CUARTO. – Con fundamento en el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios, y con motivo que el director de Planeación para el Bienestar del Municipio de Seybaplaya, presentó documentación del avance del programa anual de inversión pública 2025, que se adjunta al presente acuerdo como anexo uno, se aprueba el cierre del ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$37,929,925.71 (son: treinta y siete millones, novecientos veintinueve mil, novecientos veinticinco pesos 71/100 M.N.).

QUINTO: Que la legislatura local aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para ejercicio fiscal 2026, en cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, y se publicó en el mismo medio citado, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por el Ayuntamiento.

Que en el artículo 3 de la Ley de Ingresos y Artículos 17 y 26 del Presupuesto de egresos, se estimaron y proyectaron recursos federales etiquetados para inversión pública según fuente de financiamiento se distribuyó acorde a los fondos establecidos en el presupuesto de egresos.

En términos del artículo 3 fracción XII del Presupuesto para el ejercicio 2026, se define la Clasificación por Fuente de Financiamiento de la manera siguiente:

XII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, dispone que, **a toda proposición de aumento o creación del gasto debe acompañarse su correspondiente iniciativa de Ingresos** o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto; para precisión se cita el artículo 25 de la segunda norma citada que dice:

Artículo 25.- A toda proposición de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por Ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. El Estado y los municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al H. Congreso, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

SEXTO. – La Tesorería Municipal, dentro del ámbito de su competencia tiene la facultad para orientar la programación, presupuestación y control contable del Gasto Público Municipal, así como realizar el estudio, seguimiento y proyecciones presupuestarias derivadas de los ajustes a los presupuestos federales y estatales o ingresos del Municipio, y conforme al artículo 9 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2026, la Tesorería Municipal, será la única dependencia facultada para realizar adecuaciones presupuestarias, como son las ampliaciones y reducciones líquidas o compensadas de recursos, o las transferencias de recursos de los mismos



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

en una o entre dos o más dependencias, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio.

Y acorde al artículo 107 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche, corresponde al Ayuntamiento aprobar el presupuesto de egresos.

Ahora bien, como se mencionó en los antecedentes, la Secretaría de Administración y Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, hace llegar actualización de montos de recurso disponible de la proyección de ingresos del fondo financiero para inversión disponible para el Municipio de Seybaplaya 2026, de los oficio de autorización APR-FAISMUN-26010L001-127880-1/2026 de fecha 30 de enero de 2026, con un importe de \$20,712,913.00, (son veinte millones setecientos doce mil novecientos trece mil pesos 00/100 M.N.); el oficio de autorización APR-FORTAMUN-26010L001-127867-1/2026, de fecha 30 de enero de 2026, con importe por la cantidad de \$15,753,707.00 (son quince millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.); oficio APR-FONDO PETROLERO-26010L001-127905-1/2026, de fecha 06 de febrero de 2026, con un importe de \$3,107,371.00 (son: tres millones, ciento siete mil, trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.); oficio de autorización APR-FONDO PETROLERO – 26010L001-127031-1/2025, de fecha 26 de enero de 2026, con un importe de \$204,062.57 (son: doscientos cuatro mil, sesenta y dos pesos 57/100 M.N.); el oficio APR-CGE-SHCP-SOFEMAT-26010L001-127059-1/2025 de fecha 13 de febrero de 2026, que informa del fondo para vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre del municipio de Seybaplaya, con un importe por la cantidad de \$10,666.00 (son: diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.); oficio APR-CGE-SHCP-SOFEMAT-26010L001-127059-1/2025, de fecha 30 de enero de 2026, por la cantidad de \$6,766.00 (son: seis mil, setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.); con la finalidad de ser aplicados para el financiamiento y ejecución de obras sociales básicas e inversiones que beneficien a la población en los rubros de agua potable, alcantarillado y Drenajes, Pavimentación de calles, Alumbrado Público, Mejoramiento de Vivienda e Infraestructura deportiva.

Por lo anterior, es pertinente y necesario autorizar y adecuar el presupuesto de la **inversión pública de recursos o fondos federales etiquetados según la Fuente de Financiamiento para el ejercicio 2026, del Municipio de Seybaplaya**, quedando de la siguiente forma:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) 2026, MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA		
	Fuente financiamiento	Inversión Cantidad en pesos mexicanos.
1	Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	\$20,712,913 (Son: veinte millones, setecientos doce mil, novecientos trece pesos 00/100 M.N.).
2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	\$3,825,961 (son: tres millones ochocientos veinticinco mil, novecientos sesenta y uno 00/100 M.N.)
3	Fondo de Infraestructura Social para entidades (FISE)	\$5,373,700.0 (Son: cinco millones trecientos setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
4	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2026.	\$3,107,371.00 (Son: tres millones, ciento siete mil, trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)
5	Fondo para las entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos ADEFAS 2025.	\$204, 063 (son: doscientos cuatro mil, sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)
6	Comisión estatal de Desarrollo de suelo y vivienda (CODESVI)	\$1,800,000 (son: un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

7	Zona federal marítimo terrestre (ZOFEMAT)	\$272,569 (son: doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
TOTAL		\$35,296,577.00 (Son: treinta y cinco millones doscientos noventa y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Lo anterior, permite y adecua un ajuste presupuestario en ingresos-egresos a las disponibilidades financieras según fuente de financiamiento, mismos recursos (ingresos), que se emplearán o utilizarán a sufragar los programas de inversión pública, en la inteligencia que permita el cumplimiento de las acciones y programas del Municipio. Igualmente, fomenta priorizar el cumplimiento de las acciones del Plan de Desarrollo Municipal y dar transparencia a la asignación de estos recursos en las actividades municipales, en términos generales se ajusta los ingresos de los fondos para el gasto programado anual de inversiones.

Por lo expuesto, fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Seybaplaya, determinan procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se aprueba “**ACUERDO QUE APRUEBA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE INVERSIÓN GENERAL DE RECURSOS O FONDOS SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**”, en los términos de los considerandos de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para vigilar el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Este H. Ayuntamiento, instruye a la Presidenta Municipal, Consejería Jurídica, Tesorería y demás dependencias municipales para que en el ámbito de sus funciones realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento efectivo del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, independiente de su publicación en otros medios de difusión que por disposición legales o difusión corresponda.

SEGUNDO. Comuníquese lo anterior a todas las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control Municipal de la presente administración municipal.

Cierre de Ejercicio 2025

Inversión Según Fuente de Financiamiento

Tabla 1.- Programa Anual de Inversión 2025		
Fuente Financiamiento/Convenio Programa	No. de Acciones	Techo Financiero Inversión (\$)
Fondo de Aportaciones Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	17	19,503,484



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	3	5,136,884
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	4	5,364,706
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2025	3	2,384,124
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos ADEFAS 2024	1	176,472
Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI)	3	2,108,268
Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	1	262,051
Recursos Propios Municipales	2	2,993,936
Total	34	37,929,926

Inversión Según Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente Financiamiento/Convenio Programa	No. de Acciones	Inversión (\$)	Porcentajes
Fondo de Aportaciones Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	17	19,503,484	51.42%
ALUMBRADO PÚBLICO	2	1,300,599	
ALCANTARILLADO Y DRENAJE	5	5,530,429	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	4	1,003,148	
CALLES CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN	5	10,501,445	
CANCHA PUBLICA	1	1,167,862	
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2025	3	2,384,124	6.29%
CALLES PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO	3	2,384,124	
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos ADEFAS 2024	1	176,472	0.47%
CALLES PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO	1	176,472	



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	3	5,136,884	13.54%
ALUMBRADO PÚBLICO	2	2,188,874	
PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1	2,948,010	
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	4	5,364,706	14.14%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2	2,951,052	
ALCANTARILLADO Y DRENAJE	2	2,413,654	
Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI)	3	2,108,268	5.56%
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	3	2,108,268	
Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	1	262,051	0.69%
LIMPIEZA DE PLAYAS	1	262,051	
Recursos Propios Municipales	2	2,993,936	7.89%
CALLES CONSTRUCCIÓN	2	2,993,936	
Total	34	37,929,926	100.00%

Inversión Según Sector

Sector/ SubSector	No. de Acciones	Inversión (\$)
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2	2,951,052
ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS	7	7,944,084
ALUMBRADO PUBLICO	4	3,489,473
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11	3,111,416
CALLES CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO	7	16,055,977
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1	1,167,862
SEGURIDAD PÚBLICA	1	2,948,010
MEDIO AMBIENTE	1	262,051
Total	34	37,929,926

Avance de Proyectos

Status	No. de Acciones
Contratado	34
Por Contratar	0
Total	34



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Sector	Subsector	Localidad	Nombre del Proyecto	Inversión	Fuente	Cantidad	Meta			Beneficiarios	
							Unidad de medida	Mujeres	Hombres	Total	
Urbanización	Calles Construcción	Seybaplaya	Construcción De Pavimentación En Calle 29-A (Callejón Sin Salida), Colonia Guadalupe Localidad Seybaplaya Municipio De Seybaplaya	990,984.98	FAISMUN	468.7	M2	45	35	80	
Urbanización	Calles Construcción	Xkeullil	Construcción De Pavimentación, Localidad Xkeullil, Calle La Pigua, Municipio De Seybaplaya	2,848,380.37	FAISMUN	2,458.9	M2	80	60	140	
Urbanización	Calles Construcción	Seybaplaya	Construcción De Pavimentación En Calle 16 Entre Calle 4 Y Carretera Antigua Payucán, Localidad Seybaplaya, Municipio De Seybaplaya	1,681,569.07	FAISMUN	926.0	M2	250	150	400	



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Urbanización	Calles Construcción	Seybaplaya	Construcción De Pavimentación En La Calle 7- A Entre Calle 7 Y Calle 9, Localidad Seybaplaya, Municipio De Seybaplaya	2,178,700.23	FAISMUN	1,143.2	M2	250	150	400
Urbanización	Espacio Público Multideportivo	Seybaplaya	Rehabilitación Espacio Público Multideportivo Víctor Ortega En La Localidad De Seybaplaya	1,167,862.09	FAISMUN	600.00	ML	400	600	1,000
Urbanización	Calles Construcción	Villa Madero	Construcción De Pavimentación En Calle 16 Entre Calle 19 Y Calle 11 Localidad Villa Madero, Municipio De Seybaplaya	2,801,810.35	FAISMUN	2,583.0	M2	250	150	400
Mejoramiento De Vivienda	Piso Firme	Seybaplaya	Construcción De Piso Firme En La Localidad De Seybaplaya, Municipio De Seybaplaya	82,045.28	FAISMUN	101.41	M2	14	10	24



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Mejoramiento De Vivienda	Piso Firme	Villa Madero	Construcción De Piso Firme En La Localidad De Villa Madero, Municipio De Seybaplaya	321,783.43	FAISMUN	398.42	M2	42	26	68
Mejoramiento De Vivienda	Piso Firme	Xkeulil	Construcción De Piso Firme En La Localidad De Xkeulil, Municipio De Seybaplaya	278,839.01	FAISMUN	346.29	M2	40	24	64
Mejoramiento De Vivienda	Piso Firme	Haltunchén	Construcción De Piso Firme En La Localidad De Haltunchén, Municipio De Seybaplaya	320,480.50	FAISMUN	396.14	M2	30	26	56
Alumbrado Publico	Alumbrado Público	Villa Madero	Rehabilitación De Alumbrado Público En La Localidad De Villa Madero Municipio De Seybaplaya	673,521.24	FAISMUN	58.00	PIEZAS	170	130	300
Alcantarillado, Drenaje Y Letrinas	Alcantarillado	Seybaplaya	Construcción De Sistema De Captación De Agua Pluvial, En La Localidad Seybaplaya, Calles Varias, Municipio De Seybaplaya	1,702,422.21	FAISMUN	165.0	ML	250	150	400



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Alcantarillado, Drenaje Y Letrinas	Alcantarillado	Villa Madero	Rehabilitación De Sistema De Captación De Agua Pluvial, Calle 10 X 17, Localidad Villa Madero, Municipio De Seybaplaya	587,847.38	FAISMUN	62.0	ML	67	56	123
Alcantarillado, Drenaje Y Letrinas	Alcantarillado	Villa Madero	Rehabilitación De Sistema De Captación De Agua Pluvial, Calle 10 X 21, Localidad Villa Madero, Municipio De Seybaplaya	517,460.18	FAISMUN	40.0	ML	65	59	124
Alcantarillado, Drenaje Y Letrinas	Alcantarillado	Villa Madero	Construcción De Sistema De Captación De Agua Pluvial En La Localidad Villa Madero, Calles Varias Municipio De Seybaplaya	1,361,943.94	FAISMUN	132.0	ML	160	140	300
Alcantarillado, Drenaje Y Letrinas	Alcantarillado	Xkeulil	Construcción De Sistema De Captación De Agua Pluvial En La Localidad Xkeulil, En Calles Varias Municipio De Seybaplaya	1,360,755.59	FAISMUN	132.0	ML	280	220	500



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Alumbrado Publico	Alumbrado Público	Xkeulil	Rehabilitación De Alumbrado Público En La Localidad De Xkeulil Municipio De Seybaplaya	627,077.76	FAISMUN	54.00	PIEZAS	140	110	250
Alumbrado Publico	Alumbrado Público	Seybaplaya	Mantenimiento De Alumbrado Público En La Localidad De Seybaplaya Varias Colonias	2,098,327.31	FORTAMUN	180.0	LUMINARIAS	275	250	525
Seguridad Publica	Programa De Seguridad Pública Municipal	Seybaplaya	Programa De Seguridad Pública Municipal	2,948,009.69	FORTAMUN	1.0	PROYECTO	950	850	1,800
Alumbrado Publico	Alumbrado Público	Seybaplaya	Suministro Y Colocación De Material Eléctrico Para El	90,547.16	FORTAMUN	1.0	OBRA	250	300	550
Urbanización	Calles Mantenimiento	Seybaplaya	Mantenimiento De Alumbrado Público En La Localidad De Seybaplaya Varias Colonias	834,258.21	FOPET 25	81.0	M3	73	62	135



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Urbanización	Calles Mantenimiento	Villa Madero	Mantenimiento De Calles Con Concreto Asfáltico Calles Varias, Localidad Seybaplaya, Municipio De Seybaplaya	772,373.52	FOPET 25	75.0	M3	73	62	135
Urbanización	Calles Mantenimiento	Xkeulil	Mantenimiento De Calles Con Concreto Asfáltico Calles Varias, Localidad Seybaplaya, Municipio De Seybaplaya	777,492.23	FOPET 25	63.2	M3	73	62	135
Urbanización	Calles Mantenimiento	Haltunchén	Mantenimiento De Calles Con Concreto Asfáltico Calles Varias, Localidad Haltunchén, Municipio De Seybaplaya	176,471.83	FOPET 24	17.2	M3	73	62	135
Agua Potable Y Saneamiento	Agua Entubada	Haltunchén	Construcción De Pozo Profundo De Agua Entubada En La Localidad Haltunchén, Municipio De Seybaplaya	1,162,332.21	FISE	44.0	ML	35	25	60



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Agua Potable Y Saneamiento	Agua Entubada	Seybaplaya	Construcción De Pozo Profundo De Agua Entubada En La Localidad Seybaplaya, Municipio De Seybaplaya.	1,788,719.66	FISE	82.0	ML	900	700	1,600
Alcantarillado, Drenaje Y Letrinas	Alcantarillado	Seybaplaya	Construcción De Sistema De Captación De Agua Pluvial En La Localidad Seybaplaya, Municipio De Seybaplaya.	1,379,509.87	FISE	127.0	ML	250	150	400
Alcantarillado, Drenaje Y Letrinas	Alcantarillado	Villa Madero	Construcción De Sistema De Captación De Agua Pluvial En La Localidad Villa Madero, Municipio De Seybaplaya.	1,034,144.56	FISE	84.0	ML	145	135	280
Mejoramiento De Vivienda	Mejoramiento De Vivienda	Xkeullil	Programa De Mejoramiento De Vivienda, CODESVI (3 Cuartos)	354,802.29	CODESVI	3.0	ACCIONES	12	8	20



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Mejoramiento De Vivienda	Mejoramiento De Vivienda	Villa Madero	Programa De Mejoramiento De Vivienda, CODESVI (7 Cuartos, 5 Techo Firme, 2 Piso Firme)	1,198,717.35	CODESVI	14.0	ACCIONES	20	25	45
Mejoramiento De Vivienda	Mejoramiento De Vivienda	Seybaplaya	Programa De Mejoramiento De Vivienda, CODESVI (3 Cuartos, 4 Techo Firme)	554,748.55	CODESVI	7.0	ACCIONES	17	13	30
Medio Ambiente	Limpieza De Playas	Seybaplaya	Programa De Limpieza De Playas En La Zona Federal Marítima (ZOFEMAT)	262,051.25	ZOFEMAT	1.0	ACCIONES	250	150	400
Urbanización	Calles Construcción	Seybaplaya	Construcción De Pavimentación En La Calle 43, Entre Carretera Champotón-Campeche Y Calle 6, Col. Hornos, Localidad De Seybaplaya, Municipio Seybaplaya	1,332,680.99	Recursos Propios	1,111.0	M2	26	22	48



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Urbanización	Calles Construcción	Seybaplaya	Construcción De Calle Con Concreto Hidráulico En La Calle 14, Entre Calle 12 Y Av. Calle 14, Col. Carmelita, Localidad Seybaplaya, Municipio Seybaplaya.	1,661,255.42	Recursos Propios	748.0	M2	450	250	700
TOTAL				37,929,925.71						



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Reintegro de Saldos de Capital e Interés Financiero de los Recursos Federales 2025

Nombre de RFF	Folio de Línea de Captura	Tipo de reintegro	\$ Monto
FOPET 2024	74686434	Interés Financiero	\$19.00
FOPET 2025	74847496	Capital	\$1,019.00
FOPET 2025	74680409	Interés Financiero	\$3,007.00
FISE 2025	74691430	Capital	\$629.00
FISE 2025	74689401	Interés Financiero	\$2,609.00
FORTAMUN 2025	74680472	Interés Financiero	\$5,982.00
FAISMUN 2025	74683465	Interés Financiero	\$14,743.00
FAISMUN 2025	74830440	Capital	\$52,016.00
TOTAL			\$80,024.00

Propuesta de Inversión Según Fuentes de Financiamiento 2026

Inversión Según Fuente de Financiamiento

Tabla 1 Programa Anual de Inversión 2026

Fuente Financiamiento/Convenio Programa	Techo Financiero Inversión (\$)
Fondo de Aportaciones Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	20,712,913
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). 1/	3,825,961
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	5,373,700
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2026	3,107,371
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos ADEFAS 2025	204,063
Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI)	1,800,000
Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	272,569
Total	35,296,577

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya del Estado de Campeche; por MAYORÍA DE VOTOS, a los trece días del mes de marzo del año 2026.



Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil veintiséis ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 73

ESTÍMULO FISCAL CONSISTENTE EN EL DESCUENTO DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS Y EL 50% EN CONTRATOS QUE DERIVEN POR CONCEPTO DE COBRO DEL DERECHO DE AGUA POTABLE DE USO DOMÉSTICO DEL PRESENTE EJERCICIO Y EJERCICIOS ANTERIORES, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE INICIATIVA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE DESCUENTO.

ANTECEDENTES

A.- En su oportunidad el L.C. Diego R De La Gala Ortégón, Tesorero Municipal de Seybaplaya, mediante el oficio TESORERÍA/129/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 124 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 81 y 85 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, estímulo fiscal consistente en el descuento del 100% de multas y recargos y el 50% en contratos que deriven por concepto de cobro del derecho de agua potable de uso doméstico del presente ejercicio y ejercicios anteriores, a favor de los contribuyentes que realicen el pago a **partir del inicio de vigencia de la presente iniciativa y hasta el último día hábil del mes de junio del presente año de descuento.**

B.- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 Fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 107 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 90 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que para efectos del pago del derecho de agua potable, los contribuyentes tendrán derecho, al descuento del 100% de multas y recargos y el 50% en contratos que deriven por concepto de cobro del derecho de agua potable de uso doméstico durante los ejercicios fiscales del año 2021 al 2026, **a partir del inicio de vigencia de la presente iniciativa y hasta el último día hábil del mes de junio del presente año de descuento**, cubierto mediante el pago que se efectúe ante las cajas recaudadoras o itinerantes de la Tesorería Municipal que se encuentren debidamente autorizados. Con el establecimiento de esta medida en lo sustancial se pretende aumentar los ingresos del Municipio, abatir rezago existente en el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua Potable y de igual manera estimular la recaudación que se obtiene por este concepto y de manera paralela favorecer el blindaje y mejora de la red local de agua potable del Municipio.

III.- El presente proyecto tiene objetivos fundamentales de distinta índole por una parte reducir la práctica de evasión, la mejora de la actitud de contribución de las personas físicas y morales fomentado su cumplimiento en forma voluntaria, con el aseguramiento de que sus obligaciones están vinculadas al ejercicio transparente y responsable del gasto público en un estricto sistema de rendición de cuentas que para ese efecto establecen las Leyes relativas.

IV.- La presente iniciativa está contemplada en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2026, aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de diciembre de 2025.



En ese orden de ideas se estima propicio que este ente público procure la disposición de herramientas a favor de la comunidad de estímulo y concientización de la importancia de cumplir en forma adecuada sus obligaciones tributarias, facilitándole esa práctica responsable y propiciar una recaudación eficiente.

El fomento del presente estímulo fiscal dotará a la administración pública municipal de mayores recursos para cumplir los propósitos de sus fines en la prestación de servicios públicos eficientes y de calidad que requiere la población en general.

V.- Visto lo anterior en razón de lo expuesto, considerado y fundado; los integrantes del Cabildo estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza el estímulo fiscal correspondiente al descuento del 100% de multas y recargos y el 50% que deriven por concepto de cobro del derecho de agua potable de uso doméstico, aplicable para los ejercicios fiscales de 2021 al 2026, a favor de los contribuyentes que realicen el pago **a partir del inicio de vigencia de la presente iniciativa y hasta el último día hábil del mes de junio del presente año de descuento.**

SEGUNDO: Se faculta a la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, aplicar el estímulo fiscal autorizado.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, para la aplicación del estímulo aprobado en virtud del Convenio de Coordinación para el uso e implementación del Sistema de Gestión de Agua Potable.

CUARTO: Se ordena al titular de la Tesorería Municipal, tomar las medidas administrativas, contables, fiscales y financieras necesarias para la debida observancia y cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO: Se instruye a las unidades administrativas de la Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; para la instrumentación de lo ordenado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya del Estado de Campeche; por UNANIMIDAD DE VOTOS, a los treinta días del mes de marzo del año 2026.



Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil veintiséis ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 74

ESTÍMULO FISCAL CORRESPONDIENTE AL DESCUENTO DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS QUE DERIVEN POR CONCEPTO DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE EJERCICIO Y EJERCICIOS ANTERIORES, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE INICIATIVA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE DESCUENTO.

ANTECEDENTES

A.- En su oportunidad el L.C. Diego R De La Gala Ortégón, Tesorero Municipal de Seybaplaya, mediante el oficio TESORERÍA/130/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 124 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 81 y 85 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, estímulo fiscal correspondiente al descuento del 100% de multas y recargos que deriven por concepto de cobro del impuesto predial del presente ejercicio y ejercicios anteriores, a favor de los contribuyentes que realicen el **pago a partir del inicio de vigencia de la presente iniciativa y hasta el último día hábil del mes de junio del presente año de descuento.**

B.- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 Fracción IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 Fracción III, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 107 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 81 y 85 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; 6 Fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

II.- Que para efectos del pago del Impuesto Predial, los contribuyentes tendrán derecho, al descuento del 100% de los recargos causados durante los ejercicios fiscales del año 2021 al 2026, aplicable al ejercicio fiscal, a partir del **inicio de vigencia de la presente iniciativa y hasta el último día hábil del mes de junio del presente año de descuento**, cubierto mediante el pago que se efectuó ante las cajas recaudadoras o itinerantes de la Tesorería Municipal que se encuentren debidamente autorizados o en su caso de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, módulos físicos o itinerantes de ambas instancias de gobierno que se encuentren debidamente autorizados.

Con el establecimiento de esta medida en lo sustancial se pretende aumentar los ingresos del Municipio, abatir rezago existente en el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial y de igual manera estimular la recaudación que se obtiene por este concepto y de manera paralela favorecer el entorno local de la economía inmobiliaria del Municipio.

III.- El presente proyecto tiene objetivos fundamentales de distinta índole por una parte reducir la práctica de evasión, la mejora de la actitud de contribución de las personas físicas y morales fomentado su cumplimiento en forma voluntaria, con el aseguramiento de que sus obligaciones están vinculadas al ejercicio transparente y responsable del gasto público en un estricto sistema de rendición de cuentas que para ese efecto establecen las Leyes relativas.



IV.- La presente iniciativa está contemplada en el artículo 21 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2026, aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de diciembre de 2025.

En ese orden de ideas se estima propicio que este ente público procure la disposición de herramientas a favor de la comunidad de estímulo y concientización de la importancia de cumplir en forma adecuada sus obligaciones tributarias, facilitándole esa práctica responsable y propiciar una recaudación eficiente.

El fomento del presente estímulo fiscal dotará a la administración pública municipal de mayores recursos para cumplir los propósitos de sus fines en la prestación de servicios públicos eficientes y de calidad que requiere la población en general.

V.- Visto lo anterior en razón de lo expuesto, considerado y fundado; los integrantes del Cabildo estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza el estímulo fiscal correspondiente al descuento del 100% de multas y recargos que deriven por concepto de cobro del impuesto predial, aplicable para los ejercicios fiscales de 2021 al 2026, a favor de los contribuyentes que realicen el pago a partir del **inicio de vigencia de la presente iniciativa y hasta el último día hábil del mes de junio del presente año de descuento.**

SEGUNDO: Se faculta a la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, aplicar el estímulo fiscal autorizado.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, para la aplicación del estímulo aprobado en virtud del Convenio de Colaboración Hacendaria en materia de Impuesto Predial.

CUARTO: Se ordena al titular de la Tesorería Municipal, tomar las medidas administrativas, contables, fiscales y financieras necesarias para la debida observancia y cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO: Se instruye a las unidades administrativas de la Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; para la instrumentación de lo ordenado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya del Estado de Campeche; por UNANIMIDAD DE VOTOS, a los treinta días del mes de marzo del año 2026.



Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil veintiséis ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 75

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE DOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR PARTE DE “EL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA RECONOCE LOS ADEUDOS DEL AJUSTE A LAS FACTURACIONES 2211-2024 Y 1419-2025 POR LOS IMPORTES DE \$815,837.00 Y \$ 881, 056.00 POR LO QUE SE AUTORIZAN EN ESTA ACTA DE CABILDO LA CELEBRACIÓN DE DOS CONVENIOS DE PAGO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA CUBRIR LAS DEUDAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A INTEGRAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS PAGOS DE LOS CONVENIOS DURANTE EL PERIODO ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES.”

ANTECEDENTES.

1. Que el Municipio de Seybaplaya mantiene relación contractual con la Comisión Federal de Electricidad para el suministro de energía eléctrica en diversos servicios municipales.
2. Que derivado de revisiones técnicas y administrativas, así como de los resultados de los censos de alumbrado público, se realizaron ajustes en la facturación del servicio eléctrico con número **790980802036**.
3. Que, como resultado de dichos ajustes, el Municipio reconoce **dos adeudos** por la cantidad de **\$815,837.00 (ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), y \$881, 056.00 (ochocientos ochenta y un mil cincuenta seis pesos 00/100 M.N.)** originados por U. Activo, error de facturación del servicio de energía eléctrica. Y a razón que el Municipio de Seybaplaya, no puede cubrir en una sola exhibición el importe, se solicita a Comisión Federal de Electricidad su pago en parcialidades, a través de dos convenios, los cuales tienen como números **202504C2603079** y **202604C2603021**, ambos de 25 de marzo de 2026.
4. Que la Comisión Federal de Electricidad ha propuesto la formalización de dos **Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades**, con la finalidad de regularizar la situación financiera y garantizar la continuidad del servicio del suministro eléctrico público. (ANEXO 1, el convenio respectivo), número **202504C2603079** y (ANEXO 2, el convenio respectivo) **202604C2603021**, ambos de 25 de marzo de 2026.
5. Que dichos convenios contemplan un esquema de pago inicial y parcialidades mensuales durante el ejercicio fiscal 2026 y tres pagos en 2027.
6. Que la C. Esmeralda Noemí Huchín Cruz, Sindica de Hacienda, C.P Diego R. de la Gala Ortegón, Tesorero Municipal y Lic. Sergio Uc Cosgaya, titular de la Consejería Jurídica, presentan Iniciativa, con el proyecto, relativo a expedir el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE DOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, QUE RECONOCE LOS ADEUDOS DEL AJUSTE A LAS FACTURACIONES 2211-2024 Y 1419-2025, POR LOS IMPORTES DE \$815,837.00, Y \$ 881, 056.00, POR LO QUE SE AUTORIZAN EN ESTA ACTA DE CABILDO LA CELEBRACIÓN DE DOS CONVENIOS DE PAGOS CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA CUBRIR LAS DEUDAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A INTEGRAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS PAGOS DE LOS CONVENIOS DURANTE EL PERIODO ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES**, considerando los artículos 74 y 162 de la Ley Orgánica de



los Municipios del Estado de Campeche; en relación con los artículos 18 fracción IV, 26 fracción I, XI, XVI y XVIII y 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya.

7. Que conforme al Bando Municipal de Seybaplaya corresponde a la Presidenta Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable. Que conforme al Bando Municipal la Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, la Presidenta Municipal, también denominado Alcalde.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y **tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa**, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento, **es competente para conocer y dictaminar el presente asunto y acuerdo, ya que** de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, **corresponde al H. Ayuntamiento emitir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales**, así como manejar la Hacienda libremente y disponer de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Que, en términos de los artículos 135 y 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Hacienda Pública Municipal se integra por los bienes, derechos, ingresos y recursos que por cualquier concepto formen parte del patrimonio del Municipio, los cuales deberán administrarse bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad hacendaria, a fin de garantizar la estabilidad financiera y el cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTO.- Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al H. Ayuntamiento aprobar la celebración de actos jurídicos y convenios que impliquen obligaciones para la Hacienda Pública Municipal, cuando estos tengan por objeto garantizar la prestación de los servicios públicos y el adecuado funcionamiento de la administración municipal.

Que el suministro de energía eléctrica constituye un servicio público indispensable para la operación del alumbrado público y demás servicios municipales a cargo del Ayuntamiento, por lo que su continuidad, regularidad y eficiencia resultan prioritarias para la satisfacción de necesidades colectivas y el cumplimiento de las funciones constitucionales del Municipio.

Que, derivado de revisiones técnicas y administrativas al sistema de alumbrado público, se generó un adeudo por concepto de ajuste de facturación, el cual asciende a la cantidad de **\$ 1,696,893.00 (un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)**, cantidad pagadera a través de dos convenios por los importes de: **\$815,837.00 (ochocientos quince**



mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), y \$ 881, 056.00 (ochocientos ochenta y un mil cincuenta seis pesos 00/100 M.N.) mismos que el Municipio reconoce y cuya naturaleza impide su liquidación en una sola exhibición sin afectar el equilibrio presupuestal.

Que, en atención a lo anterior, la celebración de los Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades con la Comisión Federal de Electricidad constituye un mecanismo financiero viable, legal y conveniente, que permite regularizar la situación del adeudo, evitando afectaciones a la prestación del servicio público de energía eléctrica y garantizando su continuidad.

Que el esquema de pago pactado consistente en un pago inicial por la cantidad de \$222,501.00 y \$ 275, 330.00 pesos el resto mediante subsecuentes parcialidades mensuales conforme al calendario establecido en cada Convenio resulta acorde con la capacidad financiera del Municipio, permitiendo su programación dentro del Presupuesto de Egresos correspondientes a los ejercicios fiscales 2026 y 2027, en observancia de los principios de disciplina financiera, responsabilidad hacendaria, sostenibilidad y equilibrio presupuestal.

Que, en consecuencia, la suscripción de los convenios no solo permite cumplir con las obligaciones contraídas por el Municipio, sino que además protege el interés público al asegurar la continuidad de los servicios municipales, evitar sanciones o interrupciones en el suministro eléctrico, y dar certeza jurídica y administrativa a la relación con la Comisión Federal de Electricidad.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente, financieramente viable y administrativamente necesario que este H. Ayuntamiento autorice la celebración de los referidos convenios, por tanto, este órgano colegiado autoriza la celebración de los convenios que reconocen el adeudo a favor de la Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$ 1,696,893.00 (un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), siendo en cada convenio los siguientes importes: \$815,837.00 (ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), y \$ 881, 056.00 (ochocientos ochenta y un mil cincuenta seis pesos 00/100 M.N.).

Por lo expuesto, fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Seybaplaya, determinan procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se aprueba el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE DOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, QUE RECONOCE LOS ADEUDOS DEL AJUSTE A LAS FACTURACIONES 2211-2024 Y 1419-2025, POR LOS IMPORTES DE \$815,837.00, Y \$ 881, 056.00, POR LO QUE SE AUTORIZAN EN ESTA ACTA DE CABILDO LA CELEBRACIÓN DE DOS CONVENIOS DE PAGOS CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA CUBRIR LAS DEUDAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A INTEGRAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS PAGOS DE LOS CONVENIOS DURANTE EL PERIODO ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES,** en los términos del considerando cuarto de este acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza la celebración de los Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades con la Comisión Federal de Electricidad, en los términos establecidos en el documento correspondiente.

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, en su carácter de representante legal del Municipio, para suscribir los convenios, pagarés y demás documentos necesarios para su formalización.



CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para programar y garantizar los pagos correspondientes, Integrarlos en el Presupuesto de Egresos, y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios. Asimismo, se le autoriza para fungir como Aval, en los términos de lo establecido en los convenios, al ser el servidor público responsable de la administración financiera municipal.

QUINTO. El Municipio se compromete a cubrir oportunamente los consumos futuros de energía eléctrica, independientemente de los convenios

SEXTO. Se autoriza que, en caso de incumplimiento, se apliquen las disposiciones establecidas en el convenio, incluyendo intereses y posibles acciones por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para vigilar el debido cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO. Este H. Ayuntamiento, instruye a la Presidenta Municipal, Consejería Jurídica, Tesorería y demás dependencias municipales para que en el ámbito de sus funciones realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento efectivo del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, independientemente que debe realizar su publicación en medios de difusión que por disposición legales o difusión corresponda.

SEGUNDO. Comuníquese lo anterior a todas las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control Municipal de la presente administración municipal.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya del Estado de Campeche; por MAYORÍA DE VOTOS, a los treinta días del mes de marzo del año 2026.



Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil veintiséis ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 76

ACUERDO QUE APRUEBA INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE EMITE Y RINDE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

ANTECEDENTES.

1. En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **febrero** del ejercicio fiscal 2026.

2. Que la C. Esmeralda Nohemí Huchín Cruz, Síndica de Hacienda e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda, con apoyo del L.C. Diego R De La Gala Ortegón, Tesorero Municipal, Lic. Sergio Uc Cosgaya titular de la Consejería Jurídica, propusieron iniciativa de acuerdo con proyecto, relativo a expedir "**ACUERDO QUE APRUEBA INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE EMITE Y RINDE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**", considerando los artículo 64 último párrafo, 74 y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 68 fracción II y 77 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en relación con los artículos 18 fracción IV, 26 fracción I, XI, XVI y XVIII, 27 y 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya.

3. La C. Esmeralda Nohemí Huchín Cruz, Síndica de Hacienda e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda, previa revisión y firma de los informes financieros y contable, lo presenta ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 64 fracción I inciso b) y segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por esta vía y conducto de la Presidenta Municipal y C. Secretaria del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.

4. Que conforme al Bando Municipal de Seybaplaya corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable. Que conforme al Bando Municipal la Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, el Presidente Municipal, también denominado Alcalde.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto y acuerdo, ya que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103



fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al H. Ayuntamiento emitir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, así como manejar la Hacienda libremente y disponer de los bienes muebles e inmuebles, conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Y acorde al artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dispone que el Ayuntamiento, aprobará las cuentas mensuales y anual de la Tesorería Municipal.

TERCERO. – Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 135 y 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la hacienda del Municipio de Seybaplaya, se forma con los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular; y por todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.

CUARTO. - Que el objeto de esta iniciativa es aprobar el Informe financiero y contable correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio fiscal 2026, del Municipio de Seybaplaya, mismo que emite y rinde la Tesorería Municipal, y que es presentado por la Síndica de Hacienda, acorde a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

En su oportunidad, en cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **FEBRERO** del ejercicio fiscal 2026.

La C. Esmeralda Nohemí Huchín Cruz, Síndica de Hacienda e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda, previa revisión y firma de los informes financieros y contable, lo presenta ante el H. Ayuntamiento, por vía de este acuerdo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 64 fracción I inciso b) y segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Respecto a los informes se considera:

Que el artículo 4 fracción XVIII y XXIX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la información financiera debe entenderse como la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, utilizando el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público emplee como instrumento de la administración financiera gubernamental; los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que, en relación a la información financiera, los entes públicos serán los responsables de su contabilidad y de la operación del sistema de contabilidad gubernamental para lograr la armonización contable.

Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los Ayuntamientos de los municipios y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley, es decir que la información contable cuente con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

Que de conformidad con lo establecido en el capítulo 1 aspectos generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, punto L.2. Estados e información financiera a generar por los



entes públicos del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC(Consejo Nacional de Armonización Contable), en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se genera la información financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Seybaplaya y presentar trimestralmente ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche, misma que comprende información contable, presupuestal y programática.

Con fundamento en los artículos 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realizan diversos movimientos presupuestales para atender la operatividad diaria de la estructura del H. Ayuntamiento, lo que origina realizar ajustes presupuestales como recalendarizaciones, reasignaciones y transferencias solicitadas por los entes públicos; también se realizan ampliaciones líquidas al presupuesto derivado de los ingresos extraordinarios que deben reflejarse en el Presupuesto de Egresos para asegurar la dualidad económica. Asimismo; los artículos 58 y 60 de la misma Ley, establece la obligación de presentar la información financiera en forma periódica y en Cuenta Pública conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya fiscalización corresponderá a la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Que los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC; establecen la obligación de elaborar los formatos de forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda.

Que acorde a los artículos 76 y 77 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, cada Ente Público, será responsable de su propia contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las decisiones que emita el CACECAM (Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche). Los Entes Públicos deberán apegarse al manual de contabilidad, así como a los acuerdos y documentos contables que defina el CACECAM. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. Asimismo, el CACECAM, es un órgano con la finalidad de dar cumplimiento a las normas y lineamientos de la CONAC y las adopta.

Asimismo, se toma en cuenta que acorde al artículo 124 fracción XV de la de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al Tesorero Municipal, llevar los registros contables, presupuestarios y programáticos de los ingresos y egresos; así como, los inventarios conforme a lo previsto en Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones aplicables, para la debida comprobación de los ingresos y egresos. Y el artículo 137 de la citada Ley Orgánica, que dispone que, La formulación de estados financieros o presupuestales se realizará conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables, en base a los sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad gubernamental que correspondan

También que, acorde al artículo 124 fracción XIX de la de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al Tesorero Municipal presentar al Síndico de Hacienda, para revisión los informe financiero y contable mensual de la Tesorería, debidamente que deberá incluir, como mínimo, los siguientes estados financieros contables: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas a los Estados Financieros. Y acorde a la fracción XX de la citada Ley, es atribución de la Tesorería generar al menos trimestralmente la información financiera contable, presupuestaria y programática del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que deberá ser difundida en la página electrónica de internet del Ayuntamiento a más tardar treinta días naturales después del cierre del período que corresponda. Dicha información deberá ser enviada previamente al Síndico de Hacienda para su revisión y posteriormente deberá



enviarse un tanto original a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, conforme al artículo 4 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

En virtud de lo anterior, al presente acuerdo se integra, el informe financiero y contable correspondiente al mes de **FEBRERO** del ejercicio fiscal 2026, de la Tesorería Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el cual, es elaborado en forma acumulativa mensual, conforme al Sistema de Contabilidad Municipal, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), los formatos y estructura que regula la Ley General de Contabilidad Gubernamental y CONAC. Mismo informe que, se conforma con los siguientes documentos que continuación se transcriben:

1. Estado de Actividades
2. Estado de Situación Financiera.
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera
5. Estado de Flujos de Efectivo
6. Estado Analítico del Activo
7. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos,

Que, los Estados Financieros incluidos en la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, existen disposiciones que regulan como debe presentarse, formas y estructura a emplear; así como dicha información contiene las adecuaciones (ampliaciones y reducciones) presupuestales y asignaciones presupuestales que se generan mes con mes para mantener el equilibrio entre los ingresos y egresos, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes en el año 2026 y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Seybaplaya en el presente Ejercicio Fiscal, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, así como los formatos a que hace referencia la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios y de acuerdo a los principios de la ley de general de contabilidad gubernamental.

Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya consideran procedente el acuerdo por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo expuesto, fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Seybaplaya, determinan procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el presente acuerdo e Informe financiero y contable mensual, correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio fiscal 2026, del Municipio de Seybaplaya, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación, independiente de su publicación en otros medios de difusión que por disposición legales o difusión corresponda. Y publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

SEXTO: Comuníquese lo anterior a todas las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control Municipal de la presente administración municipal.

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE
Estado de Actividades
Del 01/feb./2026 al 28/feb./2026
(Cifras en pesos)

Concepto	2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$617,591.31	\$1,429,953.34
IMPUESTOS	\$252,742.62	\$761,933.49
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$347,492.89	\$392,656.03
PRODUCTOS	\$2,370.12	\$1,320.80
APROVECHAMIENTOS	\$14,985.68	\$274,043.02
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,799,241.41	\$10,803,720.01
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$7,799,241.41	\$10,803,720.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$8,416,832.72	\$12,233,673.35
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5,305,015.26	\$4,805,276.05
SERVICIOS PERSONALES	\$2,750,755.50	\$2,506,604.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,996.62	\$119,980.80
SERVICIOS GENERALES	\$2,491,263.14	\$2,178,690.81
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$818,349.69	\$483,726.19
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$620,164.33	\$10,601.19
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$427,625.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$76,021.73	\$45,500.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$122,163.63	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
Concepto	2026	2025
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$6,123,364.95	\$5,289,002.24
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,293,467.77	\$6,944,671.11

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 28/feb./2026
 (Cifras en pesos)

CONCEPTO	2026	2025	CONCEPTO	2026	2025
ACTIVO	\$55,093,616.22	\$50,408,290.07	PASIVO	\$5,817,422.54	\$7,272,965.71
ACTIVO CIRCULANTE	\$17,826,083.04	\$13,140,756.89	PASIVO CIRCULANTE	\$5,817,422.54	\$7,272,965.71
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$14,728,711.41	\$10,219,471.44	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,791,218.29	\$7,395,297.38
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$1,080,373.60	\$904,287.42	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$845,358.03	\$845,358.03	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$1,171,640.00	\$1,171,640.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$26,204.25	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$122,331.67
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Total de Activos Circulantes	\$17,826,083.04	\$13,140,756.89			
			Total de Pasivos Circulantes	\$5,817,422.54	\$7,272,965.71
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$37,267,533.18	\$37,267,533.18			
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$141,181.46	\$141,181.46	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$18,739,786.29	\$18,739,786.29	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$21,850,358.63	\$21,850,358.63	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$417,679.28	\$417,679.28	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$3,881,472.48	\$3,881,472.48	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$37,267,533.18	\$37,267,533.18	Total del Pasivo	\$5,817,422.54	\$7,272,965.71
Total del Activo	\$55,093,616.22	\$50,408,290.07	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$49,276,193.68	\$43,135,324.36



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$2,649,029.28	\$2,649,029.28
			APORTACIONES	\$1,367,693.28	\$1,367,693.28
			DONACIONES DE CAPITAL	\$1,281,336.00	\$1,281,336.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$46,627,164.40	\$40,486,295.08
			RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$7,363,297.32	\$15,169,446.22
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$89,499,885.82	\$74,330,439.60
			REVALÚOS	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
CONCEPTO	2026	2025	CONCEPTO	2026	2025
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$50,236,018.74	-\$49,013,590.74
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$49,276,193.68	\$43,135,324.36
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$55,093,616.22	\$50,408,290.07



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	\$0.00	\$0.00	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$11.00	\$11.00
VALORES	\$0.00	\$0.00	BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00
VALORES EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00	BIENES ARQUEOLÓGICOS EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00
CUSTODIA DE VALORES	\$0.00	\$0.00	CUSTODIA DE BIENES ARQUEOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	\$0.00	\$0.00	BIENES ARTÍSTICOS EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA	\$0.00	\$0.00	CUSTODIA DE BIENES ARTÍSTICOS	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	\$0.00	\$0.00	BIENES HISTÓRICOS EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00
GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	\$0.00	\$0.00	CUSTODIA DE BIENES HISTÓRICOS	\$0.00	\$0.00
EMISION DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00			
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00			



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00			
EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	\$0.00	\$0.00			
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00			
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00			
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA	\$0.00	\$0.00			
AVALES Y GARANTIAS	\$0.00	\$0.00			
AVALES AUTORIZADOS	\$0.00	\$0.00			
AVALES FIRMADOS	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$0.00	\$0.00			



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	\$0.00	\$0.00			
JUICIOS	\$0.00	\$0.00			
DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$10,471.23	\$0.00			
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$10,471.23	\$0.00			
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$0.00			
CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$0.00			
INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$0.00			



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

BIENES CONCESIONADO S O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00			
BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	\$1.00	\$1.00			
CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	\$1.00	\$1.00			
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$11.00	\$11.00			
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARI AS	\$0.00	\$0.00			
LEY DE INGRESOS					
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$107,279,3 91.00	\$104,170,55 8.00			
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$89,390,28 8.90	\$3,821,748.2 6			
MODIFICACIONE S A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00	\$11,734,555. 45			
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$17,889,10 2.10	\$112,083,365 .19			
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$17,889,10 2.10	\$111,703,384 .13			
PRESUPUESTO DE EGRESOS					
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$107,279,3 91.00	\$104,170,55 8.00			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$95,539,01 0.89	\$3,639,494.0 7			
MODIFICACIONE S AL PRESUPUESTO	\$0.00	\$11,734,555. 45			



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

DE EGRESOS APROBADO					
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$11,740,380.11	\$112,259,719.38			
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$10,721,180.11	\$112,025,949.19			
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$10,697,052.11	\$105,672,479.98			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$10,697,052.11	\$105,386,449.54			

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE CAMPECHE

**Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01/feb./2026 al 28/feb./2026**

(Cifras en pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio o Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficien cia en la Actualizac ión de la Hacienda Pública / Patrimoni o	Total
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2025	\$2,649,029.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,649,029.28
APORTACIONES	\$1,367,693.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,367,693.28
DONACIONES DE CAPITAL	\$1,281,336.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,281,336.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2025	\$0.00	\$25,316,848.86	\$15,169,446.22	\$0.00	\$40,486,295.08



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$15,169,44 6.22	\$0.00	\$15,169,44 6.22
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$74,330,43 9.60	\$0.00	\$0.00	\$74,330,43 9.60
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	- \$49,013,59 0.74	\$0.00	\$0.00	- \$49,013,59 0.74
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2025	\$2,649,029 .28	\$25,316,84 8.86	\$15,169,44 6.22	\$0.00	\$43,135,32 4.36
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2026	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2026	\$0.00	\$15,169,44 6.22	- \$9,028,576. 90	\$0.00	\$6,140,869. 32
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$7,363,297. 32	\$0.00	\$7,363,297. 32
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$15,169,44 6.22	- \$15,169,44 6.22	\$0.00	\$0.00



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

REVALÚOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	- \$1,222,428.00	\$0.00	- \$1,222,428.00
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2026	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2026	\$2,649,029.28	\$40,486,295.08	\$6,140,869.32	\$0.00	\$49,276,193.68

**MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE**
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01/ene./2026 al 28/feb./2026
(Cifras en pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$0.00	\$4,685,326.15
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	\$4,685,326.15
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$4,509,239.97
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$176,086.18
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
PASIVO	\$148,535.92	\$1,604,079.09
PASIVO CIRCULANTE	\$148,535.92	\$1,604,079.09
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,604,079.09
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$148,535.92	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$15,169,446.22	\$9,028,576.90
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$15,169,446.22	\$9,028,576.90
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$7,806,148.90
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$15,169,446.22	\$0.00
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$1,222,428.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE CAMPECHE

Estado de Flujos de Efectivo
Del 01/feb./2026 al 28/feb./2026
(Cifras en pesos)

Concepto	2026	2025
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$0.00	\$0.00
ORIGEN		
IMPUESTOS	\$8,680,517.71	\$17,271,029.73
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$252,742.62	\$829,148.12
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$347,492.89	\$1,115,838.45
PRODUCTOS	\$2,370.12	\$1,545.05
APROVECHAMIENTOS	\$14,985.68	\$579,306.97
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$7,799,241.41	\$14,745,191.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE OPERACIÓN	\$263,684.99	\$0.00
APLICACIÓN	\$6,173,476.95	\$12,315,136.40
SERVICIOS PERSONALES	\$2,750,755.50	\$4,980,971.59
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,996.62	\$202,863.67
SERVICIOS GENERALES	\$2,541,375.14	\$3,056,714.22
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$620,164.33	\$18,067.19
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$855,250.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$76,021.73	\$159,974.32
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$122,163.63	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	\$0.00	\$3,041,295.41
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$2,507,040.76	\$4,955,893.33
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$0.00	\$49,576.89
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$49,576.89
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	\$0.00	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$0.00	-\$49,576.89
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
ORIGEN	\$0.00	\$0.00
ENDEUDAMIENTO NETO	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTROS ORÍGENES DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$0.00
APLICACIÓN	\$195,375.33	\$0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00
INTERNO	\$0.00	\$0.00
EXTERNO	\$0.00	\$0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	\$195,375.33	\$0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-\$195,375.33	\$0.00
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$2,311,665.43	\$4,906,316.44
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$10,219,471.44	\$9,556,320.02
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$12,531,136.87	\$14,462,636.46



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE

CAMPECHE

Estado Analítico del Activo
Del 01/feb./2026 al 28/feb./2026

(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Variación del periodo
ACTIVO	\$52,664,734.38	\$21,626,108.24	\$19,197,226.40	\$55,093,616.22	\$2,428,881.84
ACTIVO CIRCULANTE	\$15,397,201.20	\$21,626,108.24	\$19,197,226.40	\$17,826,083.04	\$2,428,881.84
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$12,417,045.98	\$13,150,743.11	\$10,839,077.68	\$14,728,711.41	\$2,311,665.43
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$963,157.19	\$8,475,365.13	\$8,358,148.72	\$1,080,373.60	\$117,216.41
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$845,358.03	\$0.00	\$0.00	\$845,358.03	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$1,171,640.00	\$0.00	\$0.00	\$1,171,640.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$37,267,533.18	\$0.00	\$0.00	\$37,267,533.18	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$141,181.46	\$0.00	\$0.00	\$141,181.46	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$18,739,786.29	\$0.00	\$0.00	\$18,739,786.29	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$21,850,358.63	\$0.00	\$0.00	\$21,850,358.63	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$417,679.28	\$0.00	\$0.00	\$417,679.28	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$3,881,472.48	\$0.00	\$0.00	-\$3,881,472.48	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
------------------------------	--------	--------	--------	--------	--------

**MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE
CAMPECHE**
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01/feb./2026 al 28/feb./2026
(Cifras en pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Corto Plazo				
Instituciones de Crédito	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Largo Plazo				
Instituciones de Crédito	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	\$4,960,106.86	\$5,817,422.54



GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

Órgano de Publicación y Difusión del Municipio de Seybaplaya.

Total de Deuda Pública y Otros Pasivos	Peso	México	\$4,960,106.86	\$5,817,422.54
---	-------------	---------------	-----------------------	-----------------------

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya del Estado de Campeche; por MAYORÍA DE VOTOS, a los treinta días del mes de marzo del año 2026.

